

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 16/05/2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de proyectos de inicio en la formación investigadora, encuadrados en el marco de la colaboración suscrita entre la Excelentísima Diputación Provincial de Toledo y la Universidad de Castilla-La Mancha para el apoyo a la actividad investigadora en los campus de Toledo y Talavera de la Reina. Año 2025. BDNS (Identif.): 833334. [2025/4174]

BDNS (Identif.): 833334

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833334>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán presentarse a esta convocatoria las/os estudiantes de doctorado de la UCLM con tutela académica en vigor en el curso 2024/2025, como máximo en su tercer año de tutela académica si es a tiempo completo, o equivalente en el caso de que la tutela sea a tiempo parcial, y que mantengan la condición de matriculado/a hasta el final del periodo de ejecución de la ayuda, que estén dirigidos por profesores/as de la UCLM que desarrollen su actividad en el campus de Toledo o Talavera de la Reina. La actividad formativa deberá versar preferentemente sobre temas relacionados con Toledo y su provincia, y desarrollarse en las instalaciones de la UCLM en el Campus de Toledo o de Talavera de la Reina.

Las personas beneficiarias deberán desarrollar con aprovechamiento el plan de formación investigador diseñado por su director/a de tesis, el/la cual ostentará la condición de responsable del proyecto presentado.

Los responsables de los proyectos tendrán que ser profesores/as y/o investigadores/as doctores/as de la UCLM, a tiempo completo, y que desarrollen su actividad en el campus de Toledo o Talavera de la Reina, durante todo el tiempo de duración de la ayuda y que pertenezcan necesariamente a alguno de los siguientes colectivos:

- a. Personal Docente e Investigador.
- b. Personal Investigador de la UCLM, Distinguidos, Beatriz Galindo, María Zambrano o similares.
- c. Personal Investigador del Programa Ramón y Cajal y del Programa Juan de la Cierva en la UCLM.
- d. Personal investigador del CSIC adscrito a los centros, mixtos o a las unidades asociadas CSICUCLM, siempre que desarrolle su labor en centros de la UCLM.

Segundo. Objeto.

Se dotan fondos económicos para apoyar el inicio en la formación investigadora de los estudiantes matriculados en programas de doctorado de la UCLM en el curso 2024/2025, que deberá extenderse durante todo el periodo de disfrute de esta ayuda, mediante la asignación de ayudas económicas para sufragar los gastos de ejecución de los proyectos de inicio a la formación investigadora seleccionados.

Se concederán un máximo de 5 proyectos formativos, uno por cada una de las cinco grandes áreas científicas: Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Jurídicas, y Arte y Humanidades. En el caso de que alguna de las áreas quedase desierta por falta de solicitudes, la ayuda correspondiente se incluirá en la oferta de las otras áreas teniendo en cuenta para ello el número de solicitudes recibidas. Se reservan un 5% para estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33%. La distribución de las ayudas por áreas aquí establecida será tenida en cuenta también para la gestión de las posibles suplencias.

Los proyectos seleccionados tendrán una duración que se extenderá desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Serán financiables los siguientes conceptos dentro de cada proyecto formativo:

- Importe de una beca de formación en materia de investigación para la persona beneficiaria de la ayuda: un/a estudiante de doctorado con tutela académica en vigor y que esté matriculado/a en el curso académico 2024-2025 como máximo en su tercer año de tutela académica.

- Gastos en material fungible utilizados para la investigación en los que hayan incurrido en los proyectos formativos de investigación durante el período de duración de la ayuda y/o los viajes y dietas para el desplazamiento a reuniones del equipo investigador.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 25.000 euros. La dotación económica de cada una de las ayudas será de 5.000 euros brutos. El importe mensual bruto de la beca de formación en materia de investigación será de 800 euros. El importe máximo de los gastos en material fungible y/o los viajes y dietas será de 200 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día de publicación del extracto de la convocatoria en el DOCM.

Sexto. Otros datos.

Al formulario de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- i. Expediente Académico y Currículum vitae abreviado (CVA) del solicitante.
- ii. Currículum vitae abreviado (CVA) del director del proyecto formativo de investigación en los últimos cinco años (2020-2024).
- iii. Memoria del proyecto formativo de investigación a desarrollar.
- iv. Informe favorable de los Directores/Decanos de los centros implicados donde vayan a realizar el proyecto de investigación.

Albacete, 16 de mayo de 2025

El Rector
P.D. El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
(Resolución de 13/01/2025,
DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
RICARDO CUEVAS CAMPOS